

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 17 DE JULIO DE 1986

Nº 20.598

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 704-02-073 de 2 de julio de 1986, por la cual autoriza al Departamento de Operaciones para la expedición de las Certificaciones de pago de impuestos de importación sobre los vehículos automotores.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones P.J. -10 y 11 de 10 y 4 de marzo y abril de 1986, por las cuales se otorgan unas Personerías Jurídicas a unas Cooperativas.

Resolución N° IPACOOOP-DYL. 2 de 86 de 25 de marzo de 1986, por la cual se disuelve una Cooperativa de Transporte y Consumo San Cristóbal, R.L.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 704-02-073
Panamá, julio 2 de 1986

El Director General de Aduanas
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:
Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979,
creó la Dirección General de Aduanas.
Que es función del Director General de

Aduanas adoptar las disposiciones que se
requieran para mejorar el servicio.

Que se hace necesario autorizar al Departamento de Operaciones para que expida las Certificaciones de pago de impuestos de importación sobre los vehículos automotores.

RESUELVE:

Autorizar al Departamento de Operaciones para que expida las Certificaciones de pago de impuestos de importación de los vehículos automotores introducidos al país.

Esta Resolución entrará en vigencia a
partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1,
5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de
1979.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS A. GARCIA M.
Director General

GUILLERMO LOPEZ RAMOS
Secretario Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOOOP
-PJ-11

(4 de abril de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; y

CONSIDERANDO:
Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito
FUNCIONARIOS DE LA ZONA LIBRE, R.L.
ha elevado a esta superioridad formal
solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3ero. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUNCIONARIOS DE LA ZONA LIBRE, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUNCIONARIOS DE LA ZONA LIBRE, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de abril de mil

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCUIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOP PJ-10
(10 de marzo de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito
EMPLEADOS DE LA CIA. INTERNACIONAL
DE VENTAS, S.A. y AFILIADOS, R.L. ha ele-
vado a esta Superioridad formal solicitud
para que se le conceda Personería Juri-
dica.

Que dicha solicitud cumple con las exi-
gencias y requisitos establecidos en la ley
38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto
Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de
1981.

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la
Ley W4 de 21 de julio de 1980 otorga
competencia al INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO para confe-
rir a las Asociaciones Cooperativas, el sta-
tus de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto
otorga, Personería Jurídica a la Coopera-
tiva de Ahorro y crédito EMPLEADOS DE LA
CIA. INTERNACIONAL DE VENTAS, S.A. y
AFILIADOS, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funciona-
miento de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito EMPLEADOS DE LA CIA. INTERNA-
CIONAL DE VENTAS, S.A. y AFILIADOS,
R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con
los objetivos señalados en su Escritura

Constitutiva y sus Estatutos, así como con
las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Reso-
lución a los interesados para los fines con-
secuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos
legales, a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá a los
diez (10) días del mes de marzo de mil
novecientos ochenta y seis (1986)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EUCUIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOP-DYL-2-86
(de 25 de marzo de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de TRANSPORTE y
CONSUMO SAN CRISTOBAL, R.L., acordó
su liquidación mediante el acta con fecha
del 15 de septiembre de 1985, proferida
con ocasión de la celebración de la Asam-
blea General de asociados en esa misma
fecha.

Que mediante Resolución No.
IPACOP-NCL-5-85 del 2 de octubre de
1985, el INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO constituyó la Co-
misión Liquidadora de la susodicha Co-
operativa formada por los señores CARLOS
SANTAMARIA, MANUEL SALVADOR PINI-
LLA y ADONAI RIOS.

Que la Comisión Liquidadora ha ren-
dido su informe final de liquidación por lo
que procede disolver y cancelar la inscrip-
ción de la Cooperativa tratada, con lo que
se cumplen los supuestos concebidos en
los capítulos VII y IX de la Ley 38 de 1980

y del Decreto No. 31 de 1981, respectiva-
mente.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto di-
suelve, a la Cooperativa de TRANSPORTE
y CONSUMO SAN CRISTOBAL, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Públi-
co, cancele la inscripción en el
Libro correspondiente de la Cooperativa
de TRANSPORTE y CONSUMO SAN CRIS-
TOBAL, R.L.

TERCERO: La presente Resolución tendrá
efectos jurídicos a partir de su promulga-
ción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los
veinticinco (25) días del mes de marzo de
mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmada,
EUCUIDES TEJADA
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

INTERPRETE PUBLICO

Resuelto No. 132

Panamá, 9 de julio de 1986

Mediante Apoderado legal, la señora
SHEILA MARICEL PARRA DE MOLLACUI,
mujer, panameña, mayor de edad, ca-
sada, profesora de idiomas, con cédula de
identidad personal No. 3-48-84, domici-
liada en esta ciudad, solicita al Ministerio
de Gobierno y Justicia, le confiera el TI-
TULO DE INTERPRETE PUBLICO en los idio-
mas del Español al Inglés y viceversa, del
Español al Italiano y viceversa y del Espa-
ñol al Francés y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha
presentado la siguiente documentación:

a) Memorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los
Profesores examinadores **XENIA S. DE**
CONSTANTE Y **JUANA MARIA B. DE**
BAZAN en el idioma inglés; **LUISA NERO**

R. DE PISANELLI Y J.A. CHORRES GUERRERO en el idioma italiano; y JOSE A. NORIEGA P. y GUILLERMO FCO. WALTERS R. en el idioma francés, donde acreditan la idoneidad de la solicitante para obtener su licencia de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del Español al Inglés y viceversa, del Español al Italiano y viceversa y del Español al Francés y viceversa.

c) Certificaciones expedidas por los licados. JORGE FEDERICO LEE, Ministro de Trabajo y Bienestar Social y MANUEL JOSE CALVO, Magistrado de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, donde hacen constar que la peticionaria ha demostrado buena conducta.

d) Certificado de Nacimiento.

e) Curriculum Académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformados por los Artículos 12 y 13 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984, y en el Artículo 2142 de la misma exerta legal;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Conferir a SHEILA MARICEL PARRA DE MOLLAIOU, con cédula de identidad personal No. 3-48-84, el TITULO DE INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del Español al Inglés y viceversa, del Español al Italiano y viceversa y del Español al Francés y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Original Firmado
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ALICIO A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno
y Justicia

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 82

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA

Al señor CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora DARCY MARIA REDONDO SARMIENTO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán

todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación

Panamá, 19 de mayo de 1986

(fdo.) EL JUEZ Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

(fdo.) LA SECRETARIA
LIA RIVERA

L-202994

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la Sra. JASPAR RICHARDS WHITE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante esta Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SELDON ENMANUEL SHAMBO GRAYSON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA.
XIOMARA BULGIN

L-462386
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 266

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ROBERTO MARTINEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia

en el juicio de divorcio propuesta por NITZIA PEREZ ESCOBAR.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de diciembre de 1985

La Juez
(fdo) ELITZA C. DE MORENO
(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

"CERTIFICO: QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

L-202932
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de REBECA CAJAR LAFFARGUE (q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

El que suscribe JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de REBECA CAJAR LAFFARGUE, desde el día 23 de abril de 1986, fecha de su deceso.

Segundo: Que es heredera universal al tenor del escrito de solicitud de apertura de la sucesión intestada a la señora FATIMA CAJAR en su condición de hija de la causante; y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

oténgase a la Licda. MARGOT H. HUTCHINSON, como apoderada judicial de la peticionaria y en los términos del poder conferido".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Licda. Ramón Bartolí Arosemena,
La Secretaría,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 16 de junio de 1986

Maruja Rivera
Secretaria

L-202878
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION TESTAMENTARIA DE RICAURTE ANTONIO SAVAL MONTENEGRO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 306. David, cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta el juicio de sucesión testamentaria de RICAURTE ANTONIO SAVAL MONTENEGRO, desde el día veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera testamentaria ELISA GONZALEZ DE SAVAL, y legados GUSTAVO ALBERTO SAVAL SICILIA Y VAIDA SANTAMARIA a ANGELITA SANTAMARIA DE GANTE.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (Fdos.) Lucas A. Olmos Vargas.--Juez 1o. del Cto.-- J. Stos. Vega.--Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tri-

bunal hoy seis -6- de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el término de diez -10- días.

El Juez:
(Fdo.) Lucas A. Olmos V.

El Secretario
(Fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-035346
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 002-86

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor CALIXTO HERRERA DE GRACIA, residente en la localidad de El Cañafistula jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado UN NOVILLO, como de dos años y medio (2 1/2) de edad, cebú, castrado, color negro, cachi-bajo, marcado a fuego en la nalga del lado derecho así: 70 y en el castillal y el lomo del lado izquierdo así: A.R.

Dicho novillo se encuentra pastando en su predio denominado "VILLANUEVA", ubicado en la localidad de El Cañafistula jurisdicción de este Distrito, desde hacen aproximadamente doce (12) meses, sin que hasta la fecha se le haya conocido dueño alguno.

Que de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo en su Artículo número 1601, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Alcaldía Municipal del Distrito, durante treinta (30) días hábiles, también en lugares concurridos del Distrito, una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se emplaza a los señores interesados para que dentro del término fijado concurren hacer valer sus derechos y se les advierte que de no formularse ningún reclamo oportuno se procederá a la venta del bien remate público por la Tesorería Municipal del Distrito.

Para que sirva de notificación formal a quienes concierne se fija este Edicto en lugares ya mencionados a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Pocri, 20 de junio de 1986.

El Alcalde Municipal,
DIOMEDES PAZ U.

El Secretario del Despacho,
ANTONIO MUÑOZ RANGEL

Panamá, República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional zona no. 5- CAPIRA
EDICTO No. 8-117-84
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5d Capira, al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ Y OTRA, vecino del Corregimiento de Barrio Balboa, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-140-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 38263 inscrita al Tomo No. 937, Folio No. 396, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 4 Hás-5.968 78 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino hacia La Grifa y al crematorio

SUR: Terrenos de José González Córdoba y Miguel Rodríguez

ESTE: Camino hacia el Crematorio y Miguel Rodríguez

OESTE: Camino hacia La Grifa y José González Córdoba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 28 días del mes de agosto de 1984.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

CILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-002659)
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6664 da 6 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de junio de 1986, en la Ficha 068637, Rollo 18595, Imagen 0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "RIVAPIANA SHIPPING, S.A."

(L-202257)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6298 de 27 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de junio de 1986, en la Ficha 154461, Rollo 18697, Imagen 0097, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a sido disuelta la sociedad "FINANCIERA AROLA, S.A.".

L-202472
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6947 de 12 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de junio de 1986 a la Ficha 104380, Rollo 18683, Imagen 0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad TERRA NOVA TRADING AND INVESTMENT CORPORATION.

L-202472
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8155 de 11 de junio de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público a Ficha 118031, Rollo 18700 e Imagen 0010, el 20 de junio de 1986, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "QUEEN ART, S.A.".

L-202536
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 108

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTIN TORRES CARRASCO (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el JUICIO de Sucesión Intestada de AGUSTIN TORRES CARRASCO (Q.E.P.D.), desde el día 28 de enero de 1983.

SEGUNDO: que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores AGUSTIN ARMANDO TORRES RAMOS y JOSE MANUEL TORRES RAMOS, en su condición de hijos del causante.

Y ORDENA, que comparezcan a estar en Derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Tengase al LICDO. ROLANDO MARCOS HERMOSO C., como apoderado de los herederos declarados y en los términos

del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.)...EL JUEZ... LICDO.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(Fdo.)...LA SECRETARIA
LIA RIVERA

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación

Panamá, 26 de junio de 1986
(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL

(Fdo.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original

Secretario
(L-000426
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

QUE EN EL JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE ANDRES ARIZA (Q.E.P.D.), SE HA DICTADO UN AUTO, CUYA FECHA Y PARTE RESOLUTIVA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

"Juzgado Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil, Panamá, doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:.....
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y

por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada ANDRES ARIZA (Q.E.P.D.), desde el día 5 de abril de 1970, fecha de su defunción, y que son sus herederos sin perjuicios de terceros: NIMIA ESTHER ARIZA DIAZ con céd. 8-209-1732, XENIA CATALINA ARIZA DIAZ con céd. 8-220-1815, DELMIRA ROSA ARIZA DE HERRERA con céd. 8-153-240, ANDRES ARIZA DIAZ con céd. 8-117-683, ADOLFO ARIZA DIAZ con céd. 8-7-6585, GREGORIO ARIZA DIAZ con céd. 8-117-491, LEONARDO ARIZA DIAZ con céd. 8-420-980 en su condición de hijos, y MARIA DIAZ VIUDA DE ARIZA con céd. 8-32-576. Y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas en el interesadas.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
Cópiese y Notifíquese.
El Juez,

(Fdo.)
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.)
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación

Panamá, 12 de junio de 1986

EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L-000423
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 050-86

El Funcionario Sustanciadur del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región Nº 3, Herrera:

HACE SABER

Que la señora ALMA AURISTELA PENA VILLARREAL, vecino del Corregimiento de la BORROLA, Distrito de PESE, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-56-110, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6179, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 12 há.s. + 8947.77 5 há.s. + 1369.77 M2, ubicadas en el Corregimiento EL CAPURI, Los Ceritos de Los Pozos de esta Provincia, con los siguientes linderos:

LOTE Nº 1

12 há.s. + 8947.77 M2 Há.s.
NORTE: Mauricio Domínguez.
SUR: Río El Gato y Camino de El Capuri a la Carretera.
ESTE: Camino de El Capuri a la Carretera.
OESTE: Mauricio Domínguez y Río El Gato.

LOTE Nº 2

5 há.s. + 1,369.77 M2 Há.s.
NORTE: Tierra Nacional (Cerro Borrola).
SUR: Rosa E. Villarreal de Peña.
ESTE: Marcelino Ramos. Camino de Servidumbre.
OESTE: Sebastiana Ramos Peña.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como el art. 108 del Código Agrario.

Dado en Chitré, a los 17 días del mes de junio de 1986.

Sra. ESTHER DE LOPEZ
Funcionaria Sustanciadora a.i.

EDILMA ALMENGOR V.
Secretaría Ad-Hoc.

(L-203166)
Única publicación

COMPRARENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico que he vendido el establecimiento comercial y de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y BODEGA LIZ, hoy COMISARIATO y BODEGA LIZ, ubicado en carretera Central y Calle Tatcher, Panamá, que opera con licencia Comercial Tipo B, No. 3305, al Sr. Octavio Chong Won.

Atentamente,
Digna Rosa Lock de Cuón

Rosa Digna Lock de Cuón
Céd. No. 7-34-649
L-000545
(2a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Inversiones Chan Díaz, con RUC. 3085-52-47849, por medio del presente aviso al público que he vendido el establecimiento denominado Super Mercado La Felicidad, ubicado en la Locería, amparado con la Licencia Comercial Tipo B No. 18610 a la Sra. Chong Tack Fong de Loo, con cédula No. 15-17, por medio de la escritura 6194, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Manuel Chan Díaz
Céd. PE-1-604

L-000054
(2da. publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSE MANUEL AVILA FORTI (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE

PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que proceden, el que suscribe Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Intestada de JOSE MANUEL AVILA FORTI (q.e.p.d.) desde el 29 de octubre de 1985, fecha de su deceso; y

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora REBECA ELIDA DE LEON DE AVILA.

SE ORDENA:

A) Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifiqúese, El Juez, (fdo) LICDO. Ramón Bartoli Arosemena, La Secretaría (fdo) Maruja Rivera G."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

Maruja Rivera G.
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 2 de julio de 1986

Maruja Givera G.
Secretaria

L-000039
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO

EMPLAZA A:

MANUEL ROBERTO CASTRO APARICIO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELSA ELVIRA ESPINOSA DE CASTRO.

Se advierte al emplazado que si no

comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de junio de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación. Fijese y publíquese el edicto respectivo

Notifíquese y cúmplase

(fdo.) América Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

L-000110
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio.

EMPLAZA:

a, SUE E. WILSON, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo THOMAS MATTHEW DANIELS en este Tribunal.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 10 de junio de 1986
(fdo) Licda. Belinda R.
de De Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-202477
(Única publicación)

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de junio de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial (Venta de Bien Común) propuesto por ANGELA MACLAREN DE VASQUEZ contra CONCEPCION VASQUEZ, se ha señalado el día 13 de agosto de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la Finca Nº. 24.445 inscrita al Folio 184 Tomo 597 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Las descripciones de la Finca a rematar son las siguientes:

La Finca Nº. 24445, inscrita al Folio 184, del Tomo 597, de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Sur y Este, limita con terrenos de la Compañía Vendedora, Tierras del Chagres Sociedad Anónima y al Oeste con la Carretera Transistmica. MEDIDAS: Este lote tiene un frente a la carretera Transistmica de 72 metros, por un fondo de 70 metros y está amarrado al poste de estaciones de Auto-Chicas de la carretera Transistmica, poste que es fácil localizar por encontrarse como a 60 metros del Puente Chilibre en Dirección Panamá Oeste. Superfi-

cie: 5.040 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 1.800.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se hace necesario consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse en esta fecha por suspensión de los términos judiciales por Decreto Ejecutivo, éste se ejecutará el día siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy dos de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

L-036575

(única publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintiséis (26) de agosto del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo, que promueve GASPARD RICARDO ESQUIVEL DE LEON contra EMELIDA CASTILLO JANCEN, y que se describen así:

"Lote de 225 metros cuadrados, ubicado en Boquerón Viejo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón el cual tiene los siguientes linderos: NORTE: SUR, ESTE y OESTE: Limita con Tomás Castillo Caballero, valorado en la suma de B/. 4.000.00."

"Lote de doce (12) hectáreas, ubicado en la localidad de Boquerón Viejo, Corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, el cual tiene los linderos siguientes: NORTE: Camino Real; SUR: Desiderio Rios; ESTE: Micaela Rojas y OESTE: Andrés Quintana, Valorado en la suma de B/. 7.500.00."

Servirá de base para este remate la suma de ONCE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 11.500.00) que corresponde al valor asignado a los bienes cuyo remate se decreta, siendo posturas

admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, al cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Pónganse este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado, para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 9 de julio de 1986

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

Dir.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

DAVID, 9 DE JULIO DE 1986.

Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí

L-003960

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, interpuesto por ALEJANDRO ALONSO contra AUSBERTO REYNA CALDERON, se ha señalado el día treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro del horario de ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde, se venda en pública subasta el bien mueble que a continuación se describe:

1) Un auto color verde, con la capota pintada hasta la mitad de color blanco, con puertas delanteras pintadas de rojo vino, de dos puertas delanteras y una trasera, con la llanta trasera izquierda repintada, las dos delanteras están completamente gastadas, no sirven, la llanta trasera derecha se está en buen estado, la puerta del conductor está desnivelada, la puerta del pasajero o copiloto está sellada, el vidrio delantero y el de las puertas al igual que el de atrás están buenos, la carrocería está en mal estado, ya que en varias partes está oxidado y cubierta

en su mayoría con plástico; no tiene batería, con motor No. K0633372, le falta el filtro de aire, la tapa del radiador, el motor se encuentra en regular estado; con una escobilla de limpia vidrio delantera; la lámpara direccional delantera izquierda está rota al igual que las dos de atrás; los asientos delanteros son individuales de respaldo alto, color negro en pésimo estado, sin alfombra en el piso, la tapicería de la puerta derecha y la trasera no las tiene; una caja de madera vacía; una llanta de repuesto explotada, se avalúa en B.650.00.

Servirá de base para el remate, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B.650.00) y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitar como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlos en

virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez (10:00) de la mañana del día de hoy nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

(FDO) LICDA.

DAMARIS CABALLERO

DE ALMENGOR

JUEZ CUARTO MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE PANAMA,

RAMO CIVIL

(FDO) CERVANTES GONZALEZ RUIZ

SECRETARIO EN FUNCIONES DE

ALGUACIL EJECUTOR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORI-

GINAL QUE REPOSA EN EL TRIBUNAL.
Panamá, 9 de julio de 1986

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
Secretario

L-000433
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. contra FELIPE GÓMEZ PITTI se ha señalado para el día 7 de agosto de 1986, para que tenga lugar en las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se detalla:

"Finca No. 5482, inscrita al folio 74 del Tomo 228 de la Sección de Reforma Agraria de la Provincia de Chiriquí.

Que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 6.532, ubicado en el Corregimiento de Playa Caisán, Distrito de Renacimiento Provincia de Chiriquí. Linderos: Norte lote "B" de Felipe Gómez Pitti; Sur, Rufino Eilanera cuyo nombre correcto es Rufino Medianero Serracin y la Quebrada La Fila; Este Abigail Gómez, y Quebrada La Fila; Oeste Franklin Gómez Valdéz. --MEDIDAS: Ocupa una extensión SUPERFICIARIA de 26 hectáreas con 6,173 metros cuadrados y 56 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: es de 0.590.00. **GRAVAMENES VIGENTES:** A) Restricciones de Ley, B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., por la suma de 8.20.000.00. --C) Dada en Segunda HIPOTECA esta finca a favor del BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. por la suma de 8.40.000.00. D) Que Homero Cajar P. Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil por Auto de fecha 7-5-86, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Internacional de Panamá, S.A. contra Felipe Gómez Pitti portador de la cédula 4AV-55-802 decreta EMBARGO sobre esta finca de propiedad del demandado, hasta la concurrencia de 8.20.369.78 así consta en una copia de dicho Auto remitido al Jefe de este Registro por Oficio No. 1.131 de fecha 7-5-86". Expedido y firmado.

Servirá de base del Remate la suma de 8.20.369.78 y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2-3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base señalado mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de

Panamá a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta la cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial se advierte a los interesados que si no se presentase postor por la 2-3 partes señaladas se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada por el artículo 1251 de la misma escritura legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de julio de 1986.

(Fdo.)

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-000457
(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 6599 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá del día 3 de junio de 1986, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado Comisariato Julio Mayra, ubicado en la Calle Central de Pedregal, al señor Hou Rui Can Wong.

Roberto León Wong
Cédula PE-9-1471

L-000343
1a. publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 6648 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, del día 4 de junio de 1986, notifico que hemos vendido el establecimiento comercial denominado Comisariato Bienvenido, ubicado en Carrasquilla No. 383, Panamá, al señor Mario Hai Kion Lin

Chan a Mario Hai Kion Lin Chen.
Chan Kam Vo de Lin

Chen Vo de Lin y Otros
L-000339
(1era. publicación)

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 385 de la Notaria Sexta del Circuito de La Chorrera, del día 24 de junio de 1986, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería y Refresquería Florinda, ubicado en la Barriada San Antonio, La Chorrera, al señor Chan Kai Chong.

Gustavo Cervantes Guerra
Cédula 4-102.166

L-000338
(1era. publicación)

AVISO PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento del público en general que mediante Escritura Pública número 3762 del día 14 de marzo de 1986 otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, la sociedad Mercado Blanco, S.A., ha vendido a Restaurante Bologna, S.A., el establecimiento comercial denominado PARRILLITA EL ENCUENTRO, ubicado en Calle 14-C Norte y Calle 74, Betania.

Panamá, 19 de junio de 1986

Por Restaurante Bologna, S.A.
Jacinto A. Cárdenas
Representante Legal

L-000030
(1era. publicación)

AVISO

Yo, JUDITH REID DE HERAZO, mujer, panameña, comerciante, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 1-10-739 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, a través de la presente declaro, que he vendido el establecimiento comercial denominado VENTA DE ACCESORIOS CALTON amparado por la Licencia Comercial No. 3 No. 14982, Tipo B, ubicado en la Calle 10a. Avenida Meléndez, Edificio No. 10.059 de la ciudad de Colón a EUSEBIA DACIA RODRIGUEZ, mujer, panameña, comerciante, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-159-2219.

Judith Reid de Herazo
Céd. 1-10-739

L-462696
(1era. publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominada RESTAURANTE Y REFRESQUERIA SAN JUAN, el cual está ubicado en Calle 11 entre las Avenidas José Domingo de Obaldía y Federico Boyd No. 1010, de la ciudad de Colón.

MOCK WING YEU

CEDULA No. N-15-707

Colón, 12 de junio de 1986.

L-421284

(1a. Publicación)

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública Número 7523, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, del día 24 de junio de 1986, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado Panadería y Dulcería La Florida, ubicada en la Vía Interamericana, frente a la entrada de la Autopista Arriajón al Sr. Chan Kam Tam.

MYGDALIA GONZALEZ DE CHEN
Cédula 8-357-453

L-000337

(1a. Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30-06-86-08
CERTIFICA:

Que la Sociedad Emerald International S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 109930 Rollo: 010809 Imagen: 0258 desde el diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9376 del 20 de junio de 1986 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 18755 Imagen 0068 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de junio de 1986.

Panamá treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 2:50 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA DE HERNANDEZ
Certificador

L-202906

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30-06-86-06
CERTIFICA:

Que la Sociedad Andrómeda Interna-

tional S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 109692 Rollo: 010790 Imagen: 0056 desde el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 9404 del 20 de junio de 1986 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 18755 Imagen 0120 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de junio de 1986.

Panamá, treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 2:52 P.M.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Clelia de Hernández
Certificador.

L-202906

(Única Publicación)

**LA DIRECCION NA-
LA DIRECCION GE-
NERAL DEL REGIS-
TRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD: 21/05/-
86 ----- 66**

CERTIFICA:

**Que la Sociedad
BROOKSTER MA-
NAGEMENT CORP.
se encuentra regis-
trada en la Ficha:
094168 Rollo: 009156
Imagen: 0156 desde
el veintidos de julio
de mil novecientos
ochenta y dos. Que
dicha sociedad a-
cuerda su disolu-
ción mediante Es-
critura Pública
6883 del 13 de ma-
yo de 1986 de la
Notaría Primera del**

**Cto. de Panamá...
según consta al Rollo
18368 Imagen: 0123
Sección de Micrope-
lículas (Mercantil)
desde el 16 de mayo
de 1986.**

**Panamá veinti-
tres de mayo de mil
novecientos ochenta
y seis a las 9.36 a.m.
FECHA Y HORA DE
EXPEDICION
NOTA: Esta certifi-
cación no es válida si
no lleva adheridos
los timbres corres-
pondientes**

L-207687
(Única Publicación)

JUIICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

el juez primero del circuito de chiriquí,
por medio del presente edicto.

cita y emplaza a:

gustavo adolfo y JUAN JOSE BAEZ HE-
RRERA, de domicilio desconocido para que
por sí o por medio de apoderado especial
comparezca a este Tribunal a estar a de-
recho en el Juicio Ordinario promovido
por DIONISIA GONZALEZ DE URRIOLA.

Se advierte al emplazado que si dentro
de los diez -10- días siguientes a la última
publicación de este edicto en un diario de
la localidad no se ha apersonado al juicio
se le nombrará un defensor de ausente
con cuya intervención se entenderán
todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en
un lugar visible de la Secretaría del Tri-
bunal hoy dieciséis -16- de mayo de mil
novecientos ochenta y seis -1986-, por el
término de diez -10- días.

EL JUEZ:

(fdo.) LUCAS A. OLMOS V.

EL SECRETARIO

(fdo.) J. STOS. VEGA

L-035469

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este
medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de liquidación inter-

puesto por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS contra LA COMPAÑIA FIDUCIARIA Y DE SEGUROS, S.A., se ha dictado una resolución que dice:

VISTOS:.....
..... el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADICIONA este auto al de 19 de agosto de 1985 en el sentido de que se agregue el plazo de SESENTA (60) días para que los acreedores o interesados luego de la publicación en un diario de la localidad hagan valer sus derechos.

Publiquense los edictos correspondientes.

Notifíquese,
El Juez,
(fdo) Lcdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 11 de junio de 1986.

El Juez,
Lcdo. Homero Cajar P.
Fernando Campos
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 11 de junio de 1986.

F. Campos
Secretario

L-202167
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ENRIQUE E. AGUILAR, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO, que en su contra ha interpuesto INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 24 de junio de 1986

El Juez,
(fdo.) Lcdo. Eduardo E. Rios C.
(fdo) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 24 de junio de 1986
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-202748
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

a, CECILIA DE TEDMAN o CECILIA MAKINTAKE DE TEDMAN, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto el señor ABDIEL ARISTIDES CONTRERAS LARA.

Se advierte a la demandada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 3 de junio de 1986.

(fdo)
Lcdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo)
Rolando O. Ortega A.
Secretario

Es fiel copia de su original.
David, 3 de junio de 1986

Rolando O. Ortega A.
Secretario

L-035472
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR Y POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE AL PUBLICO:

HACE SABER:

En el Juicio de VENTA DE BIENES DE MENORES, propuesto por TAURINA DUARTE TREJOS en representación de sus menores hijos JANETH DUARTE Y NELSON DUARTE, se ha señalado el día ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta pública subasta del bien inmueble que a continuación se detalla:

"Se trata de una finca ubicada en el corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, en frente de la Avenida Las Américas o carretera Interamericana un lote semi ondulado, de aproximadamente CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS (5,863

m.2.98 cms.), sembrado de árboles frutales y sobre el cual se encuentra las mejoras que se describen seguidamente:

1- Una (1) casa habitacional, con seis (6) cuartos, divididos de la siguiente manera: una (1) sala, tres (3) dormitorios, una (1) cocina, un (1) porch, de piso de cemento, un (1) baño; techo de zinc, bastante deteriorado, verjas de hierro y ventaneros de madera, puertas de madera, cielo rojo de cartón comprimido en mal estado, servicio de agua potable, y luz eléctrica, letrina, la casa está repelida.

2- Otra mejora que consiste en una casa de dos (2) cuartos, de bloques sin repellar, techo de zinc, sin cielo raso, ventaneros ornamentales, piso de cemento, servicio de agua y luz eléctrica, letrina, puertas de madera en mal estado.

3- Otra mejora, que consiste en una (1) casita de dos (2) cuartos, servicio, con luz eléctrica, agua potable, techo de zinc, en malas condiciones, ventaneros ornamentales, sin repellar, puertas de madera y una letrina.

4- Otra mejora consiste en una (1) casa construida en un solo cuarto, techo de zinc en malas condiciones, sin cielo raso, sin repellar, ventaneros ornamentales, con servicio de agua potable y electricidad y una (1) letrina, piso de cemento y un cuarto pequeñito, con una dimensión de dos (2) por (3) tres metros, con techo de zinc y piso de cemento, que presta servicio de depósito.

5- Otra mejora que consiste en una (1) casa de cemento, techo de zinc, en regulares condiciones, tres (3) cuartos, un (1) baño dentro, ventaneros ornamentales, una (1) cocina, una letrina, servicio de luz eléctrica y agua potable, con una dimensión de ocho (8) metros de largo por seis (6) metros de ancho, con dos (2) ventaneros con verjas de hierro.

En el terreno se encuentra un pozo boreal con turbina y un tanque de concreto de almacenamiento de agua.

Servirá como base para el REMATE la suma de VEINTIDOS MIL BALBOAS (B.22,000.00) y será postura hábiles las que cubran el avalúo total del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por BANCO NACIONAL DE PANAMA, y a favor del JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el Remate y de esa hora a las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien, al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por DECRETO EJECUTIVO, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro

(24) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

(fdo.) Lcdo. César E. Díaz E.

Secretario del Juzgado Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-23599

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio CITA y EMPLAZA a CARLOS CARBONELL GASCON, varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo de empresa, con cédula de identidad personal No. 8-152-852, hijo de Celso Augusto Carbonell y Victoria Gascon de Carbonell, residente en Calle F., El Cangrejo, edificio Tumix, apartamento No. 10-B, y actualmente de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de Compañía Seguros Médicos S.A., el cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, Panamá, veintiuno (21) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS:

Por tanto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS CARBONELL GASCON, varón, mayor de edad, panameño, casado, ejecutivo de empresa, nacido en Panamá, el 27 de mayo de 1949, con cédula de identidad personal No. 8-152-852, hijo de Celso Augusto Carbonell y Victoria Gascon de Carbonell, residente en Calle F., El Cangrejo, Edificio Tumix, apartamento No. 10-B, por supuesto infractor de las normas contenidas en el CAPITULO IV, TITULO IV del LIBRO Segunda del Código Penal.

Como el encausado otorgó poder al Lcdo. Boris José Barragán Bech, se mantiene en la defensa al ilustre jurista.

Se advierte a las partes que el negocio queda abierto para aducir pruebas a partir de la última notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2137, 2147 del Código Judicial; Decreto de Go-

binete 283 de 1970.

Cópiase y Notifíquese.

LICDO. SECUNDINO MENDIETA G., Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el Corregimiento de Ancón. (fdo.) Ibis Elizabeth Moreno, Secretaria. (fdo.)"

Se advierte al enjuiciado CARLOS CARBONELL GASCON, que debe comparecer a este Juzgado dentro del término señalado a notificarse de esta Resolución y de no hacerlo su omisión será considerada como indicio grave en su contra y quedará legalmente notificado por todos los efectos legales.

Se le recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del enjuiciado, so pena de incurrir en responsabilidad y de ser juzgados por encubridores si conociéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) LICDO. SECUNDINO MENDIETA G., Juez 3o. Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancón.

Ibis Elizabeth Moreno,
Secretaria.

(Oficio 317).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO #51-

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al Público
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora YOLANDA ISABEL GALLARDO DE NÚÑEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de YOLANDA ISABEL GALLARDO SOLANO DE NÚÑEZ (q.e.p.d.), desde el día 2 de marzo de 1980, fecha de su delación.

SEGUNDA: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, sus hijas YOLANDA ISABEL NÚÑEZ GALLARDO, GARY JAVIER NÚÑEZ GALLARDO, e IRADA EMILIA NÚÑEZ GALLARDO.

Y ORDENA: que comparezcan a estar a defecto en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el, contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en una periódica de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y Notifíquese.

EL JUEZ
(fdo.) LIC. CARLOS STRAH
CASTRELLON

EL SECRETARIO

(fdo.) EDGAR UGARTE J."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy, cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 4 de junio de 1986

EL JUEZ

LIC. CARLOS STRAH
CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 5 de junio de 1986

gcs.

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 99

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RAUL ELIAS PORTES GONZALEZ, propuesto en este Tribunal por SANDRA DEL MAR DE PORTE, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, once (11) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS.

En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando judicial en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RAUL ELIAS PORTES GONZALEZ, desde el día siete (7) de febrero de 1986 fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros su hijo RAUL ELIAS PORTE DEL MAR; **ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad. Expidase los edictos emplazatorio correspondientes. Cópiese y notifíquese (Fdo) El Juez, Lcdo. Homero Cajar P. (Fdo) Fernando Campos Muñoz, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés.

Panamá, 11 de junio de 1986.

El Juez
Fdo
Lcdo. Homero Cajar P.

Fdo
Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 11 de junio de 1986

Fernando Campos M.
Secretario

L- 202899
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de CLIFFORD JOHN MCKIE PROVERBS (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto, que parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Como las pruebas descritas son las que exigen los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial; la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

1. Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de CLIFFORD JOHN MCKIE PROVERBS (Q.E.P.D.), desde el día 12 de mayo de 1986, fecha de su defunción.

2. Que es heredera universal de acuerdo con el Testamento abierto su esposa señora RUBY ELSEDIA GARDNER DE MCKIE.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés legítimo en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Lcdo. RODRIGO MOLINA ORTEGA, apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) Lcdo. Zoila Rosa Esquivel Juez Segunda del Circuito, (Fdo) Lidia A. de Ramas, Sra".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 2 de julio de 1986.

(Fdo) Lcdo.
Zoila Rosa Esquivel
Juez Segunda del Circuito.

Lidia A. de Ramas,
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 2 de julio de 1986

Secretaria

(L-000051
Unica publicación.)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El que suscribe, JUEZ SEXTO

EDITORIA RENOVACION S.A.

DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL hace saber que por medio del presente edicto al Público.

EMPLAZA:

A OMAIRA REBECA CALDERON ROMERO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto OCTAVIO BENITEZ MUNOZ.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Panamá, 4 de julio de 1986.

El Juez,
Lcdo. Carlos Strah Castellón,
Edgar Ugarte J.
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de julio de 1986.
Edgar Ugarte J.
Secretario.

L-000355
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 107

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A VERONICA MAYTEE MARTINEZ GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RIGOBERTO ANTHONY BLANFORD ROCORD.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de junio de

1986.

El Juez,
(fdo) Lcdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de junio de 1986.
Fernando Campos Muñoz
El Secretario
(L-000176
Unicapublicación.)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA COLON
EDICTO N° 3-92-86

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTORIANO ROJAS ESPINOSA, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° 2-16-372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-04-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 4563.24 metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA BONITA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUR: VICTOR YANIS Y CELIA BORDAMEA
ESTE: FELIX MARTINEZ Y CONCEPCION MENDEZ
OESTE: VICTOR MORENO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 16 DE JUNIO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIAADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN

(L-000162
Unica publicación.)